



INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2019, APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU SESIÓN DE 27 DE ENERO DE 2022

El Informe Anual de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2019, fue incluido en el Programa Anual de Fiscalizaciones de 2021 y aprobado por el Pleno del Tribunal en su sesión del 27 de enero de 2022.

La fiscalización ha consistido, básicamente, en: la comprobación de la rendición de las cuentas por todas las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma, el análisis de las liquidaciones de sus presupuestos y de sus cuentas patrimoniales. Asimismo, se analiza la evaluación de la sujeción a la normativa aplicable en relación con los recursos destinados a las diferentes áreas de gestión con especial atención a las áreas de sanidad, educación, personal, morosidad de la deuda comercial, endeudamiento, subvenciones y Fondos de Compensación Interterritorial. A ello hay que sumar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en los anteriores Informes de fiscalización, así como por la Comisión Mixta.

Adicionalmente, incluye el análisis de la planificación estratégica y su seguimiento, desde la óptica de la eficacia en la consecución de los objetivos previstos en la misma, con especial atención a las áreas de subvenciones, gasto sanitario, gasto en centros residenciales para personas mayores, sostenibilidad ambiental e igualdad.

Conclusiones

De las **conclusiones** expuestas en el Informe de fiscalización cabe destacar:

En relación con la rendición de cuentas:

La Cuenta General de la Comunidad y las cuentas anuales individuales de sus entidades públicas correspondientes al ejercicio 2019 se han rendido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo previsto en el art. 108 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y se han adaptado a los principios y normas contables contemplados en los planes de contabilidad que les son de aplicación, sin perjuicio de las observaciones y salvedades señaladas en el informe.

Respecto a los sistemas de control interno:

Se han puesto de manifiesto debilidades y deficiencias en el control de los bienes y derechos patrimoniales, así como en los sistemas de gestión y control de las subvenciones y ayudas otorgadas por la Comunidad. Asimismo, no se han establecido mecanismos de supervisión en los sistemas de información contable y de gestión de los tributos propios en materia de seguridad, ni se ha formalizado documentalmente la gestión de los riesgos para verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad regulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. Asimismo, en lo que respecta a las normas técnicas de interoperabilidad previstas en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, no se ha elaborado y publicado una política de firma electrónica y de certificados de Administración Regional, al usarse los definidos por la Administración General del Estado.



En relación con el análisis de las cuentas anuales:

En materia presupuestaria, la Administración General de la Comunidad ha registrado en 2019 un resultado presupuestario de 27 millones de euros, importe considerablemente inferior a los 208 millones de euros que la Administración Regional registró el año anterior. No obstante, como consecuencia de la existencia de gastos no registrados, principalmente por aportaciones al Servicio Murciano de Salud (SMS) para compensar pérdidas por 399 millones de euros, el resultado presupuestario pasaría a tener un saldo negativo de 372 millones de euros.

Las rúbricas del balance presentaban, al 31 de diciembre de 2019, como principales incorrecciones contables: la infravaloración de las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del SMS, la existencia de elementos del inmovilizado de distinta naturaleza pendientes de regularizar y reclasificar, así como la ausencia de estudios que permitan determinar cuál sería la corrección valorativa necesaria por deterioro de los elementos de inmovilizado.

En relación con la estabilidad presupuestaria y el análisis de la gestión económico-financiera de las entidades fiscalizadas:

La Comunidad incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria del 0,1 % de su PIB regional fijado para 2019, al haberse registrado en el mismo un déficit del 1,5 % del PIB regional. También incumplió la regla de gasto en dicho año al haber sido la variación del gasto computable (5,9 %) superior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para 2019, fijada en el 2,7 %. Como consecuencia de dichos incumplimientos, la Comunidad elaboró el Plan Económico-Financiero 2020-2021, que, como en el caso de otras Comunidades, quedó finalmente sin aprobación por el Ministerio de Hacienda, como consecuencia del Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, por el que, como medida extraordinaria frente a la situación derivada de la pandemia por COVID-19, se suspendió la aplicación de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021.

De acuerdo con el informe emitido por el Ministerio de Hacienda sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de la CARM, la Comunidad cumplió el objetivo de deuda, puesto que el volumen de esta a 31 de diciembre de 2019, computada por el Banco de España según la metodología del Procedimiento de Déficit Excesivo, que ascendió a 9.562 millones de euros, representó el mismo porcentaje de deuda que el establecido en dicho año (29,3 % del PIB regional) una vez consideradas las excepciones establecidas para la Región de Murcia.

En materia de personal, la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 2019, autorizó la recuperación de los conceptos retributivos dejados de percibir en diciembre de 2013 en virtud de la Ley 4/2013, de 12 de junio, de Medidas Urgentes en Materia de Gastos de Personal y Organización Administrativa, sin supeditarse a lo dispuesto en la Disposición adicional cuadragésima primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogada para el ejercicio 2019 y en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que limitaban el restablecimiento de las retribuciones minoradas en cuantías no previstas en las normas básicas del Estado (o en las que no se hubiesen aplicado los incrementos retributivos máximos previstos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado) solo para aquellas Administraciones y entidades que cumplieran los objetivos de déficit y deuda, así como la regla de gasto, en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, circunstancias estas que no eran aplicables a la Región de Murcia.



El periodo medio de pago de las deudas por operaciones comerciales ha superado en todos los meses de 2019, el plazo máximo de 30 días establecido en la normativa de morosidad. En enero de 2020, la Secretaría de Estado de Hacienda ha notificado el inicio de las medidas automáticas de corrección establecidas en el artículo 20.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a través de la aplicación del procedimiento de retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores.

La Administración General de la Comunidad ha respetado las limitaciones al endeudamiento financiero establecidas en el artículo 52 de la Ley de Presupuestos de la CARM para 2019, en el artículo 14.2.b) de la Ley orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y en el art. 85.b) del TRLHRM.

En cuanto a la gestión sanitaria, al igual que en el resto de Comunidades Autónomas y como se viene señalando en anteriores informes de fiscalización, el Servicio Murciano de Salud, precisa de la cobertura financiera necesaria por parte de la Administración Autonómica para el desarrollo de su actividad ordinaria y la prestación satisfactoria de los servicios de la sanidad pública de la Región, lo que representa una clara preocupación de cara a la sostenibilidad financiera en la prestación de los servicios sanitarios. Las aportaciones efectuadas por la Administración General han sido insuficientes para cubrir las pérdidas generadas, ascendiendo el déficit total acumulado de la Entidad a 31 de diciembre de 2019 a 1.949 millones de euros.

Según lo previsto en la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la Comunidad no dispone de un plan estratégico de servicios sociales, así como tampoco de planes sectoriales en materia de atención residencial a personas mayores. No se ha elaborado, asimismo, un mapa de servicios sociales según lo exigido en el art. 20 de la citada Ley, en el que se contemplen las necesidades de la población y su distribución geográfica.

En los órganos directivos de las entidades públicas autonómicas no se ha alcanzado la presencia equilibrada entre hombres y mujeres prevista en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que oscila entre el 60 % y el 40 %, al representar los hombres el 81 % y las mujeres el 19 %. Este equilibrio tampoco se ha dado en los puestos de consejeras y consejeros de la Administración Autonómica.

En materia de protección y control medioambiental, en el ejercicio fiscalizado han persistido las carencias relativas a la falta de articulación de unos procedimientos normalizados de coordinación e intercambio de información entre los órganos sustantivos y el órgano ambiental a efectos de conocer el grado de cumplimiento de los programas de vigilancia ambiental integrantes de los proyectos evaluados previstos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

La sociedad Desaladora de Escombreras, S.A. ha continuado presentando pérdidas significativas, registrando en el ejercicio 2019 unas pérdidas de 20 millones de euros, que han vuelto a colocar a la sociedad con un patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes del capital social, siéndole de aplicación el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital que exige su disolución. En tanto no cambien las condiciones del actual modelo de gestión de la sociedad, no se prevén variaciones importantes, al ser sus obligaciones de pago y compromisos asumidos muy superiores a su cifra de negocio.

Respecto a la situación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, se sigue manteniendo la incertidumbre sobre el resultado final de la liquidación del contrato de concesión administrativa condicionado, en primer lugar, por cómo se resuelva el proceso judicial abierto por la anterior



sociedad concesionaria contra la Orden de 2 de julio de 2019, de aprobación del proyecto de liquidación de inversiones de liquidación, que valoró estas, en 144 millones de euros, en vez de en los 519 millones de euros propuestos por la mencionada concesionaria y cuantificó en 180 millones de euros los daños y perjuicios causados a la Comunidad como consecuencia de la resolución del contrato de concesión por incumplimiento culpable de dicha sociedad, declarado firme en 2018 por el Tribunal Supremo, y, en segundo lugar, por el resultado final de la liquidación derivada del concurso voluntario de acreedores presentado por la mencionada sociedad el 14 abril de 2019, en el Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid.

Recomendaciones

Por lo que respecta al seguimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe de fiscalización de 2018, en su mayor parte reiteradas por las correspondientes resoluciones dictadas en el seno de la Comisión Mixta, debe señalarse:

1. Han sido objeto de cumplimiento las recomendaciones referidas a la necesidad de potenciar la elaboración de planes de acción y mejora por parte de los centros educativos de la Región de Murcia; actualizar y revisar los Planes Estratégicos de Subvenciones; reforzar los mecanismos de centralización de compras del Servicio Murciano de Salud reduciendo el volumen de contratos menores y homogeneizando los productos adquiridos; e implementar un sistema de lectura de recetas que le permitiera calcular su propia factura regional y le facilitara su comparación con la del Colegio Oficial de Farmacéuticos y analizar las diferencias entre ambas
2. No se han acreditado actuaciones dirigidas al cumplimiento de las recomendaciones relativas a: la reforma y actualización del marco normativo de la Administración Autonómica en materia económica y presupuestaria; estudiar la conveniencia de establecer un sistema de turnos de mañana y tarde, que facilite la prestación continua de los servicios asistenciales sanitarios; adecuar y equiparar el precio de las guardias médicas y la atención continuada a la media nacional; y redimensionar la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios de la Región de Murcia para adecuarse a las necesidades reales, creando plazas de nuevo ingreso o autorizando el nombramiento de personal interino.
3. El resto de las recomendaciones se consideran en curso de cumplimiento: incluir los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas fijadas en la Agenda 2030 en el diseño de la próxima estrategia de desarrollo regional; revisar y adoptar por la Administración de la Comunidad las medidas estructurales oportunas que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos; avanzar en la integración de los sistemas de información del Servicio Murciano de Salud y conocer el mapa asistencia de la entidad; impulsar las actuaciones necesarias para la disolución y liquidación del Consorcio Año Jubilar 2010; y adecuar el régimen jurídico del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia al régimen jurídico de entidades públicas empresariales, conforme a lo previsto en la Disposición transitoria de la Ley 7/2004

En el informe de fiscalización de 2019 se incorporan dos nuevas recomendaciones, no contempladas en el informe precedente, referidas a la elaboración de un plan de atención residencial a las personas mayores de la Región, así como la disposición de un balance energético con la producción y transformación de la energía en la Región.